



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 15 SET. 2014

VISTOS:



El Memorándum N° 007-2014-DV-CIRPE82, del 04 de setiembre de 2014, y el Informe N° 001-2014-DV-CIRPE82 de la misma fecha;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; el mismo que contiene una nueva estructura orgánica y dispone la identificación de los distintos órganos de la institución con la respectiva delimitación de funciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal r) del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, es facultad de la Presidencia Ejecutiva emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2014-DV-PE, se conformó la Comisión Investigadora encargada de realizar las investigaciones para evaluar la procedencia de la instauración de un Proceso Administrativo Disciplinario contra los presuntos responsables que autorizaron el pago a ex trabajadores de DEVIDA de la remuneración por descanso vacacional adquirido y no gozado, así como de la indemnización por no haber disfrutado el descanso vacacional programado, correspondiente a los periodos 2010-2011 y 2011-2012;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2014-DV-PE fue modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 085-2014-DV-PE; N° 119-2014-DV-PE; y N° 131-2014-DV-PE;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 131-2014-DV-PE, de fecha 31 de julio 2014, se reconfirmó la Comisión creada originalmente por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2014-DV-PE;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Presidenta de la citada Comisión ha solicitado que se modifique el plazo conferido para el cumplimiento de sus funciones, proponiendo se aplique el termino de sesenta (60) días calendario según lo establecido en el numeral 7.5 de la Sección VII de la Directiva N° 002-2013-DV-PE; plazo que deberá ser contado a partir de la instalación de dicha Comisión, justificando tal pedido;

Con las visaciones del Secretario General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

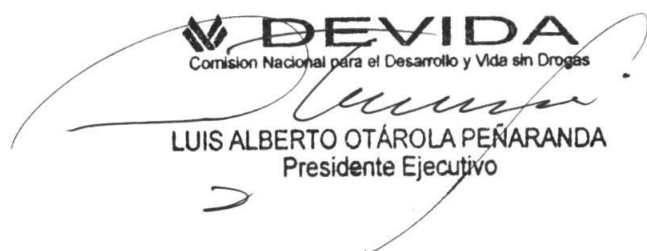
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR a la Comisión Investigatoria creada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2014-DV-PE y reconfirmada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 131-2014-DV-PE, de fecha 31 de julio de 2014, un plazo ordinario de sesenta (60) días contados a partir del plazo máximo que tuvo la antedicha Comisión para instalarse, a fin de que aquella desarrolle sus funciones.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión creada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2014-DV-PE y reconfirmada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 131-2014-DV-PE.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo